

# GUIA PARA EFECTUAR PAGOS CON DOCUMENTOS VALORADOS

## ¿Quiénes lo presentan?

Las personas naturales o jurídicas que cuenta con documentos valorados y requieren pagar sus obligaciones tributarias.

Los documentos valorados son: documentos cancelatorios del Tesoro Público, Nota de Crédito Negociable, Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público, Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional-Tesoro Público.

## Requisitos:

1. Adjuntar escaneado el Formulario 1052 ó 1252 mediante el cual detallará la deuda a pagar con el documento valorado, siguiendo las instrucciones del formulario.
2. Adjuntar escaneado el Formulario 4952 donde se detalla el(los) documentos valorados que se utilizará para el pago de la deuda consignada en el formulario 1052 ó 1252. Se deberá consignar el código del tipo de documento valorado que se utilizará para el pago, de acuerdo con el siguiente recuadro:

Tipo de Documento Valorado	Código
Documento Cancelatorio	12
Nota de Crédito Negociable	51
Otros	41

3. Adjuntar los escaneados del(los) documento(s) valorado(s) consignados en los formularios señalados, por ambos lados (anverso y reverso) que se utilizará para el pago.
4. Una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, señalando que tiene bajo su custodia los documentos físicos originales, es decir, el (los) documento(s) valorado(s) y el(los) juego(s) de formularios N° 1052 ó 1252 y 4952 con sus respectivas copias (SUNAT, SUNAT CONTABILIDAD y CONTRIBUYENTE con el mismo número de orden) y que se compromete a entregarlos en vía de regularización, en la oportunidad que SUNAT le informe.

## Otras precisiones

El pago mediante documentos valorados no exime de la obligación de presentar la declaración en los lugares señalados para ello, aun cuando con aquéllos se pague la totalidad de la deuda tributaria.

Se utilizará para los pagos de tributos con documentos valorados emitidos en forma física o electrónica, que no se puedan realizar mediante el Formulario virtual 1671.